

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18269/2016.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 40% A LA AGENTE ROCÍO MIRALLES.-

DICTAMEN ALG N° 345/16 .-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

De conformidad con lo indicado en la providencia glosada a fs. 2 de autos, en razón del trámite de referencia y en cumplimiento del ejercicio de contralor jurídico-legal que caracteriza a ésta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, hago saber que una vez compulsadas las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de decreto obrante a fs. 5/6 de autos, no se han constatado observaciones materiales ni legales que merezcan ser consignadas.

Apréciese, en tal sentido, que tal como surge de las constancias obrantes en autos, existen debidamente acreditadas no sólo las condiciones materiales, sino también legales, que autorizan la eventual erogación proyectada.

Nótese, al respecto, que el Artículo N° 74, de la Ley N° 643, contempla la posibilidad de conceder, mediante decisión fundada, un adicional especial de hasta el 40%, para los casos de agentes que se desempeñen como Jefe de Despacho de la Asesoría Letrada de Gobierno, previsión normativa que se corresponde, en el particular, con la designación oportunamente experimentada en la persona de la Sta. María Eugenia SANTOS PERALTA, quien, por hacer uso de su Licencia Ordinaria Anual, no podrá desempeñar efectivamente la tarea que le fuera encomendada por Resolución N° 01/16 de esta Asesoría Letrada de Gobierno, durante el referenciado período, que se extiende,



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 18269/2016.-

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

EXTRACTO: S/ ASIGNACION ADICIONAL 40% A LA AGENTE ROCÍO MIRALLES.-

DICTAMEN ALG N° 345/16 .-

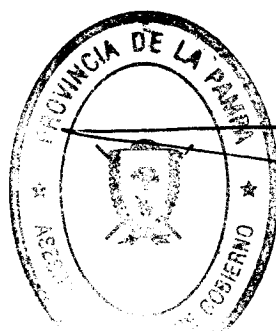
puntualmente, entre el 2º de Enero y hasta el 2º de Febrero del 2.017, inclusive, razón por la cual, torna procedente la asignación del Adicional Especial del 40% a la Agente Rocío María Luján MIRALLES quien se encargará de subrogar tales funciones, ello de conformidad con lo previsto por la Resolución Administrativa N° 10/16 de este Organismo Asesor.

La situación de hecho descripta, sumada a la factibilidad económica informada por la Directora General de Presupuesto (*constancia obrante a fs. 7 de autos*), torna *efectivamente* procedente la asignación referenciada.

En razón de lo expuesto, y una vez que sean agotadas las intervenciones formalmente dispuestas del Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, como así también del Ministro de Hacienda y Finanzas, y de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas Provincial, sumado al riguroso control material de rito que corresponde cumplimentar, este órgano asesor estima que las presentes actuaciones estarán en condiciones de perfeccionarse mediante la intervención y rúbrica de las autoridades administrativas involucradas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 27 DIC 2016

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa